



REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEP000593  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE 540-00  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2010

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: BENITEZ ORTEGA MOISES  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

| DIAS DE TRABAJO |    |                |               |         |                                 |
|-----------------|----|----------------|---------------|---------|---------------------------------|
| LUNES           | SI | DE: 08:00:59 a | A: 11:00:00 p | VIERNES | NO TRABAJA                      |
| MARTES          | SI | DE: 08:00:19 a | A: 11:00:19 p | SÁBADO  | NO TRABAJA                      |
| MIERCOLES       | SI | DE: 08:00:07 a | A: 11:00:07 p | DOMINGO | SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:59 p |
| JUEVES          | SI | DE: 08:00:07 a | A: 11:00:07 p |         |                                 |

**"NAVIDEÑO SAN PEDRITO"****OBSERVACIONES:**

DE 3MTS S EINSTALABA EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Plataforma Chávez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN MUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTE  
BENITEZ ORTEGA MOISES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en las esquinas de las avvenditas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al corte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distanci del peñón, ingresos carreteros y avvenditas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.